

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4711 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1226/2025) de 7 de octubre, por la que modifica la Resolución (R-408/2025) de 18 de marzo, por la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

De acuerdo con la modificación de la convocatoria del Programa María Goyri, aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2025, con el objetivo de no perjudicar la finalidad del programa y de la posición docente e investigadora que conlleva, y con arreglo al orden aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2024,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, RESUELVO corregir y habilitar la ampliación de un puesto adicional del número de puestos disponibles para la selección en el seno del proceso selectivo en curso de la plaza n.º 69/2025-AD, de Profesor Ayudante Doctor, del área/especialidad del conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad, convocada por Resolución del Rector (R-408/2025), de 18 de marzo de 2025 (BORM de 24/03/2025). Código puesto: 660208.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre. No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 7 de octubre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.